



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 37-2020-MDCH-GAF**

Chorrillos, 12 de marzo del 2020

VISTOS:

El Informe N° 117-2019-PPM-MDCH, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; el Informe N° 162-2019-MDCH-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 0844-2019-PPM-MDCH, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; el Memorándum N° 039-2019-GAF-MDCH, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum CCP N° 038-2020-MDCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 063-2020-MDCH-SGT, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el Memorándum N° 280-2020-GAF-MDCH, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas en concordancia con el numeral 85.3 del artículo 83° del "Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", respeto de la desconcentración señala que: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, según el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 233-2019-MDCH de fecha 09 de mayo de 2019, se delegaron las facultades al Gerente de Administración y Finanzas; indicando que las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Chorrillos, provenientes de años anteriores, autoriza el compromiso del gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigentes;

Que, mediante el Informe N° 117-2019-PPM-MDCH, de fecha 15 de abril de 2019 la Procuraduría Pública Municipal indicó que la intervención de la caja de ingreso directo del Palacio de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, es viable legalmente y se realiza por disposición jurisdiccional, debiéndose recaudar solo aquello que corresponda al dominio privado y no afecte a la operatividad de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, condicionándose al TUPA, ello en relación al Acta de Diligencia de Medida Cautelar en Ejecución Forzada en la forma de Intervención en Recaudación, realizado el 10 de abril del 2019;

Que, mediante Informe N° 162-2019-MDCH-GAF, de fecha 27 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Procuraduría Pública Municipal información detallada de los expedientes de la empresa Prisma Contratistas Generales S.A., a fin de seguir los trámites correspondientes;

Que, a través de Memorándum N° 0844-2019-PPM-MDCH, emitido por la Procuraduría Pública, de fecha 16 de septiembre de 2019 indica que se deberá proceder a realizar los pagos correspondientes para la Empresa Prisma Contratista Generales S.A, con la finalidad de seguir con el cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 453 y evitar denuncias por resistencia y/o obstrucción al mandato judicial;

Que, mediante el Memorándum N° 039-2019-GAF-MDCH, de fecha 10 de enero del 2020 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificación de crédito presupuestario para el pago de las sentencias judiciales a personas jurídicas;

Que, mediante Memorándum CCP N° 038-2020-MDCH, de fecha 10 de marzo del 2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000137, solicitada mediante Memorándum N° 280-2020-GAF-MDCH, por un monto de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 063-2020-MDCH/SGT, de fecha 09 de marzo de 2020 la Sub Gerencia de Tesorería indica que sobre los ingresos recaudados en las cajas de la Municipalidad afectos al embargo cautelar, el monto asciende a S/ 30,447.90 (Treinta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 90/100 Soles) de los días 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, y 31 de enero, por lo que corresponde girar el trigésimo primer cheque a la empresa Prisma Contratistas Generales S.A., a nombre del Banco de la Nación, detallando lo siguiente:





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INGRESOS DE CAJA AFECTADOS AL EMBARGO		
FECHA	INGRESOS DE CAJA (S/)	INGRESOS AFECTADOS (S/)
14/01/2020	88,274.13	1,060.50
15/01/2020	128,284.51	84.30
16/01/2020	89,613.38	6,256.10
17/01/2020	257,937.90	1,241.80
18/01/2020	72,742.76	167.70
20/01/2020	261,749.55	5,748.10
21/01/2020	498,330.04	2,970.20
22/01/2020	398,856.25	851.00
23/01/2020	112,350.23	571.30
24/01/2020	116,609.43	2,453.50
25/01/2020	80,846.80	-
27/01/2020	189,870.38	2,596.80
28/01/2020	179,571.31	679.40
29/01/2020	186,302.64	2,293.00
30/01/2020	218,811.67	1,666.20
31/01/2020	157,877.35	1,808.00
	3,038,028.33	30,447.90

Que, en mérito a la delegación de facultades conferidas en el numeral 1.3 del artículo 1° de Resolución de Alcaldía N° 233-2019/MDCH, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el trigésimo primer pago de sentencia judicial por el monto de S/ 30,447.90 (Treinta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 90/100 Soles) respecto de los ingresos recaudados en las cajas, correspondiente a los días **14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, y 31 de enero**, sin afectar la operatividad de la Municipalidad de Chorrillos, condicionándose al TUPA, el mismo que se encuentra relacionado con el Acta de Diligencia de Medida Cautelar en Ejecución Forzada en la forma de intervención en Recaudación, realizada el 10 de Abril del 2019; y de acuerdo al siguiente detalle:

- Cadena presupuestal: 9001 3999999 5000003 03 006 0008.
- Fuente de financiamiento: 02 - Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados.
- Secuencia funcional: 0010 - Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
- Específica de gasto: 2.5.51.31 - Personas Jurídicas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

MBA. Miria Consuelo Chanta Nuñez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS